

## REGLAMENTO (CEE) Nº 2851/88 DE LA COMISIÓN

de 15 de septiembre de 1988

que modifica el Reglamento (CEE) nº 1609/88 respecto a la fecha límite de entrada en los almacenes de la mantequilla vendida con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 3143/85

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, del 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1109/88<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1609/88 de la Comisión<sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2206/88<sup>(4)</sup>, establece la fecha de entrada en almacén de la mantequilla vendida según lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) nºs 3143/85<sup>(5)</sup> y 570/88<sup>(6)</sup>; que al modificar el Reglamento (CEE) nº 3143/85 en lo concerniente a la tasa de reducción del precio de venta, conviene, con el fin de evitar compras masivas de carácter especulativo, reducir las cantidades de mantequilla disponibles según lo dispuesto en este Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de septiembre de 1988.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

El primer párrafo del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1609/88 se sustituye por el siguiente :

« La mantequilla a la que se refiere el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3143/85 debe haber entrado en almacén antes del 1 de enero de 1986 ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

(1) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

(2) DO nº L 110 de 29. 4. 1988, p. 27.

(3) DO nº L 143 de 10. 6. 1988, p. 23.

(4) DO nº L 195 de 23. 7. 1988, p. 60.

(5) DO nº L 298 de 12. 11. 1985, p. 9.

(6) DO nº L 55 de 1. 3. 1988, p. 31.